



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 161-2020-MDP

Pataz, 29 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

El Informe N° 044-2020-MDP/GM de 29.09.2020; Oficio N° 208-2020-MPP-T/OCI de 15.09.2020; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo 007-2020-PCM se establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la administración pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, mediante literal d) del art. 7 del D. S. 007-2020-PCM establece como una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa, designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital;

Que, mediante art. 5 del D. S. 007-2020-PCM señala 5.2) el acceso al Libro de Reclamaciones en su versión digital, se realiza a través de la Plataforma Digital Única del Estado para orientación al ciudadano, denominada Plataforma GOB.PE (www.gob.pe). **En el caso de aquellas entidades que aún no han migrado su página web institucional a la Plataforma GOB.PE, deben asegurar el acceso al Libro de Reclamaciones en su versión digital desde la referida página web institucional**, en tanto dure el periodo de migración correspondiente, conforme a los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, 5.3 En el caso de las entidades de la Administración Pública que no cuenten con las condiciones tecnológicas, el Libro de Reclamaciones, por excepción, se constituye en versión física y permite el registro de los reclamos. 5.4 El registro en el Libro de Reclamaciones en su versión física o digital se realiza en un formato al que se le asigna un código correlativo. 5.5 Corresponde un único Libro de Reclamaciones por cada entidad, independientemente del número de sedes o el uso de su versión física o digital.

Que, mediante Informe N° 044-2020-MDP/GM de 29.09.2020 emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama – Gerente Municipal, solicita la designación del servidor Hugo Eudes Pacheco Campos – Jefe de la Unidad de Imagen e Informática como responsable titular, y la servidora Mili Alicia Pacheco Campos –



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipal-pataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Responsable de la Unidad de Trámite Documentario como responsable alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, en adición a sus funciones;

Que, en tal sentido es necesario se proceda a designar al responsable titular y alterno que se encargarán de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos en la Municipalidad distrital de Pataz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR como los responsables encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos en la Municipalidad distrital de Pataz, conforme a lo establecido en el D. S. 007-2020-PCM en adición a sus funciones a los siguientes servidores:

Hugo Eudes Pacheco Campos	Jefe de la Unidad de Imagen e Informática	Titular
Mili Alicia Pacheco Polo	Responsable de la Unidad de Trámite Documentario	Alterno

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe;

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a los servidores designados en adición a sus funciones el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, de conformidad con lo establecido en el D. S. 007-2020-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, unidades orgánicas competentes y a los servidores designados de la entidad, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

1. Gerencia Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Servidores designados
4. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.